

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo cuya finalidad es la provisión de una plaza de Técnico de Integración Social en el Área de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Xàbia, siendo adscrito al Departamento de Servicios Sociales.

Se podrá recurrir a esta bolsa de trabajo tanto para la cobertura de plazas de personal funcionario como de personal laboral.

La jornada laboral del personal seleccionado será a jornada completa o a tiempo parcial.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

1. Elaborar proyectos de integración social aplicando la normativa legal vigente e incorporando la perspectiva de género.
2. Dirigir la implementación de proyectos de integración social coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.
3. Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.
4. Programar actividades de integración social aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
5. Diseñar actividades de atención a las necesidades físicas y psicosociales en función de las características de los usuarios y del contexto, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.
6. Organizar las actividades de apoyo a la gestión doméstica en función de las características de la unidad de convivencia, controlando y evaluando el desarrollo de las mismas.
7. Organizar e implementar actividades de apoyo psicosocial y evaluando el desarrollo de las mismas.
8. Organizar e implementar actividades de entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, evaluando los resultados conseguidos.
9. Diseñar e implementar actividades de intervención socioeducativa dirigidas al alumnado con necesidades educativas específicas colaborando con el equipo interdisciplinar.
10. Organizar e implementar programas de inserción laboral y ocupacional, evaluando el desarrollo de los mismos y su ajuste al itinerario prefijado.



11. Entrenar en habilidades de comunicación haciendo uso de sistemas alternativos o aumentativos y motivando a las personas usuarias en la utilización de los mismos.
12. Realizar tareas de mediación entre personas y grupos aplicando técnicas participativas y de gestión de conflictos de forma eficiente.
13. Realizar el control y seguimiento de la intervención con actitud de retroalimentación para corregir las desviaciones detectadas.
14. Mantener relaciones fluidas con los usuarios y sus familias, miembros del grupo de trabajo y otros profesionales, mostrando habilidades sociales y aportando soluciones a los conflictos que surjan.
15. Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las [tecnologías de la información](#) y la comunicación.
16. Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia.

El sistema de selección de los aspirantes será el de una primera fase eliminatoria con un examen tipo test de 25 preguntas a partir de un temario de 9 temas y un concurso de méritos, además de una entrevista.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b. Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e. Estar en posesión del Título de Grado Superior de Técnico de Integración Social.



3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento.

Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Tablón electrónico de Anuncios del Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

Junto a las instancias, los aspirantes presentarán la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida.
- Relación de méritos alegados y copia de la documentación acreditativa de los mismos.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en los enumerados en el art. 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos e indicando en su caso la causa de exclusión. En dicha resolución que deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se concederá un plazo de cinco días hábiles para la presentación de subsanaciones. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho tablón de anuncios. También se determinará y publicará el lugar y fecha de constitución del Tribunal.

De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- FASE DE OPOSICIÓN

Se realizará un ejercicio escrito durante un máximo de 1 hora, para responder a 25 preguntas con respuestas múltiples, en la que solo una será la correcta, que versarán sobre los temas que están comprendidos en el anexo a estas bases. Cada respuesta correcta computará 0,40 puntos, cada respuesta en blanco no penalizará, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,10 puntos.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.



1.- BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MERITOS

1.1.- Experiencia profesional. Máximo: 6 puntos.

1.1.1- Servicios prestados en administraciones u organismos de carácter público como Técnico de Integración Social en proyectos de atención a la Infancia y la Familia y/o en proyectos de intervención social comunitaria: 0,25 puntos por mes completo de servicios (jornada completa).

1.1.2.- Servicios prestados en el sector privado como Técnico de Integración Social en proyectos de atención a la Infancia y la Familia y/o en proyectos de intervención social comunitaria: 0,15 puntos por mes completo de servicios (jornada completa).

La experiencia se acreditará:

- En caso de haber prestado servicios como funcionario, mediante certificado emitido por el órgano competente, indicando el puesto desempeñado y funciones, e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Será necesario presentar ambos documentos para que el Tribunal Calificador tenga en cuenta los méritos alegados.

- En caso de haber prestado servicios como personal laboral, mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Será necesario presentar ambos documentos para que el Tribunal Calificador tenga en cuenta los méritos alegados.

- En caso de trabajadores autónomos, mediante informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados, y alta en el RETA o certificado de alta en el IAE en el que se especifique el epígrafe de la actividad de cada uno de los periodos que figuran en la vida laboral. Será necesario presentar ambos documentos para que el Tribunal Calificador tenga en cuenta los méritos alegados.

A los efectos de valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes resulta equivalente a 30 días, desechándose el cómputo de periodos inferiores.

1.2.- Formación. Máximo: 2,5 puntos.

Cursos de formación o perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones objeto de la convocatoria, con duración igual o superior a 15 horas, que hayan sido cursados por el interesado y convocados u homologados por centros u organismos públicos de formación, de acuerdo con la siguiente escala:

- De 15 a 24 horas: 0,15 puntos
- De 25 a 49 horas: 0,40 puntos
- De 50 a 74 horas: 0,60 puntos
- De 75 a 99 horas: 0,80 puntos
- 100 o más horas: 1,20 puntos



1.3.- Conocimiento de valenciano. Máximo: 1,25 punto

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 1 punto, siempre que se acredite estar en posesión del certificado y homologación expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements en Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificat del Nivell A2 o Coneixements Orals: 0,25 punts
- Certificat del Nivell B1 o Grau Elemental: 0,50 punts
- Certificar del Nivell B2: 0,75 punts
- Certificat del Nivell C1 o Grau Mitjà: 1 punt
- Certificat del Nivell C2 o Grau Superior: 1,25 punts

En caso de poseer más de un certificado, sólo se valorará el de nivel superior.

2.- Entrevista personal

La entrevista se centrará en cuestiones prácticas en relación a las funciones descritas en el apartado de objeto de la convocatoria.

Esta entrevista tendrá carácter preceptivo y la no presencia del participante en la misma supondrá su exclusión en la convocatoria.

El resultado de la entrevista se valorará con un máximo de 2.50 puntos.

5.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación de la documentación, se publicará la relación de integrantes de la bolsa de trabajo por orden de puntuación. El orden de prioridad para la contratación vendrá dado por la puntuación obtenida de mayor a menor.

Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán por la mejor puntuación que se obtenga siguiendo el orden preferente de cada apartado del mismo. Si aún así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

La bolsa así constituida será aprobada por resolución de la Alcaldía, y se podrá proceder al llamamiento por orden de puntuación, para su contratación cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

En cualquier caso, las contrataciones que se realicen tendrán un periodo de prueba de 3 meses.



Serán de aplicación en cualquier caso las normas de funcionamiento de las bolsas de trabajo aprobadas por resolución nº 1313/2011, de fecha 2 de junio.

La bolsa de trabajo estará vigente mientras no sea sustituida por otra o derogada expresamente.

En Xàbia, en la fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO

TEMARIO

Tema 1: Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta Valenciana de Inclusión. Especial referencia al Título II “Instrumentos de inclusión social y de inserción laboral”.

Tema 2: Decreto 60/2018. De 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de Renta valenciana de inclusión. Especial referencia al Título II: Instrumentos de inclusión social y inserción laboral.

Tema 3: Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Especial referencia al Título II “Catálogo y cartera de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales” y Título III “Planificación, coordinación e intervención del Sistema público valenciano de servicios sociales, ordenación de los servicios sociales en la Comunitat Valenciana”.

Tema 4: Recursos sociales en el municipio de Xàbia.

Tema 5: Programas de intervención social.

Tema 6: Planificación de intervenciones de inserción-laboral. Mercado laboral. Elementos característicos.

Tema 7: Atención a las unidades de convivencia. Organización de estrategias de prevención.

Tema 8: Mediación comunitaria: organización de las actuaciones para la prevención de conflictos. Realización de actividades de los procesos de mediación comunitaria.

Tema 9: Promoción de la autonomía personal: elaboración de programas de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social. Organización de actividades de adquisición de habilidades de la vida diaria.

